

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

**Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)**

U.M.H. No. 11001311000312017-0357

Del recurso presentado por el Curador ad-litem Dr. ALFONSO DUEÑAS HERNÁNDEZ no habrá lugar a pronunciarse como quiera que el mismo se presentó de manera extemporánea.

Ahora en cuento al relevó del cargo al auxiliar de la justicia Dr. ALFONSO DUEÑAS HERNÁNDEZ, es de indicar que tal disposición se dio al no haber sido posible comunicarse para atender las diligencias.

Ahora es prudente y necesario evaluar el comportamiento del curador ad-litem, que, al no haber estado presente en la audiencia, no determina una conducta que lleve a abrir incidente de sanción o compulsas de copias, es así que de la decisión tomada en audiencia del 25 de julio de 2022 para abrir incidente disciplinario no habrá de proceder.

En lo demás continuara el asunto con la nueva curadora ad-litem designada.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a las medidas cautelares solicitada, se deberá informar el valor de los bienes, a efecto de ordenar la caución a prestar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 75 HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1851e77a9845322a98b82e41d31991dcfb08365916fbb2671c1332c0d3dd1e30**

Documento generado en 15/12/2022 04:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>